



## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico G4.0.1, del Plan General Municipal. (2016081207)*

Por esta Alcaldía, Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-9-2016, el Programa de Ejecución para desarrollar el Área de Planeamiento Específico G4.01 del PGM de esta ciudad, presentado por Don Francisco Javier Sánchez Parejo con DNI 33.980.286-V, en su condición de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico APE G4.01 "Tanatorio", con esta misma fecha ha RESUELTO:

Abrir, para el Programa de Ejecución del Área de Planeamiento Específico G4.01 del PGM vigente en esta ciudad, un periodo de información pública de veinte días que se anunciará mediante Edicto publicado en el DOE y en un periódico de mayor difusión en la localidad, para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento en horario hábil de oficina (9-14 horas, excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134.A.3 de la LSOTEX.

Don Benito, 13 de septiembre de 2016. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

## **EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU**

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016 por el que se hace pública la convocatoria de entrega dineraria sin contraprestación del Programa Dinamizadores TIC, realizada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. (2016081234)*



En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo), se procede a dar publicidad a la convocatoria de entrega dineraria sin contraprestación del Programa Dinamizadores TIC 2016, realizada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Mérida, 21 de septiembre de 2016. El Consejero Delegado, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.



## CONVOCATORIA DE ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN DEL PROGRAMA DINAMIZADORES TIC

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., (en adelante indistintamente Extremadura Avante SAP, o la sociedad) es una mercantil integrada en el grupo de empresas resultante del proceso de concentración empresarial regulado en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 36, de 21 de febrero) como consecuencia de la transformación de la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A.U. y de la escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U. acometida en aplicación de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 y en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de dicho texto legal.

Extremadura Avante SAP, tiene por objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoya a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otra necesaria para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional cuarta de la referida Ley 20/2010, Extremadura Avante, SLU, a través de su filial "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", gestionará los planes y programas que se financien con cargo a las transferencias nominativas previstas en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objetivos dichos planes y programas el fomento del tejido empresarial extremeño, la innovación tecnológica, la creación de nuevas empresas y el mantenimiento de las ya existentes, su internacionalización, y, en general, cualquier otro que redunde en el fortalecimiento del tejido empresarial extremeño, como son la formación de los distintos agentes que conforman dicho tejido empresarial.

La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial, en la letra c) de su artículo 2.3, prevé la posibilidad de que, cada órgano social y apoderados de cada una de las sociedades participadas, implanten y desarrollen las instrucciones, directrices y procedimientos,



para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las normas y directrices que pueda dictar la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Hacienda.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el apartado 2 del artículo 1, para las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las sociedades del sector público, establece que, serán de aplicación los principios de gestión contenidos en esta ley y los de información a que hace referencia el artículo 19, y en todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las entregas dinerarias sin contraprestación, y que servirán para atender la disposición de gastos que se generen en la convocatoria, serán los consignados en la Transferencia Específica a favor de Extremadura Avante SAP, con cargo a la transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "50.419A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC" por un importe de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (140.929 euros) en la Aplicación Presupuestaria 14.02.332A. 443, Superproyecto 2015.14.02.9005 "8.1.5 MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS O INACTIVAS", Proyecto 2015.14.02.0010 "50.419A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME DINAMIZADORES TIC", cofinanciada al 80% con el Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, OT10. 10- Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente, OE10.2.3- Mejorar la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC mediante la alfabetización digital, las inversiones en el ámbito de las competencias digitales, e-learning y competencias empresariales afines.

Para el efectivo desarrollo y ejecución del citado programa, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 6 de septiembre de 2016, ha autorizado a Extremadura Avante SAP para que realice convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa Dinamizadores TIC para el año 2016.

Las empresas están incorporando cada vez más a su desarrollo empresarial las TIC y está en aumento el uso del comercio electrónico como principal cauce de venta de sus productos. Ante esta necesidad, las empresas demandan trabajadores especializados en el uso de estas nuevas tecnologías y herramientas.

Dada la actual situación económica, es necesario apoyar la viabilidad económica y financiera de las pymes. Y para ello, la utilización de las TIC contribuirá a la potencialidad de la pyme y a posicionarla estratégicamente en el mercado.



Estos objetivos están recogidos en la Agenda Digital de Extremadura, en cuya ejecución se pone en marcha Extrem@TIC, que arrancó en la anualidad de 2014 y cuyos objetivos pasan por fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TICs, y apoyar el comercio electrónico con una amplia oferta de servicios, potenciando las aplicaciones móviles, los estándares de seguridad y la compra virtual por parte del consumidor. Así mismo, se busca la capacitación e inclusión ciudadana en este sector, facilitando el acceso de los ciudadanos a los avances de la Sociedad del Conocimiento y desarrollando nuevos perfiles profesionales para los actuales retos del mercado. Extrem@TIC se desarrolla a través de dos líneas de trabajo:

- Línea 1: Programa Cheques TIC
- Línea 2: Programa Dinamizadores TIC.

Sobre estas bases, Extremadura Avante, SAP, ha diseñado el PROGRAMA DINAMIZADORES TIC 2016, actuación encaminada a mejorar la formación para el empleo de los participantes.

Los objetivos generales de Dinamizadores TIC 2016 son los siguientes:

- Capacitar a futuros profesionales en materia TIC y comercio electrónico, facilitándoles los contenidos y habilidades necesarios para su desempeño profesional en estas materias.
- Promover la inserción en el mercado laboral de los participantes, capacitándolos en nuevas disciplinas demandadas por los mercados y las empresas.
- Impulsar entre las empresas regionales la competitividad y la calidad de su presencia en mercados virtuales, gracias a la introducción de la figura del dinamizador TIC en la gestión de la empresa.

Entre los objetivos específicos podemos destacar:

- Formar a los dinamizadores participantes en materia TIC y comunicación virtual en Pymes, obteniendo como resultado la elaboración de un plan estratégico TIC específico para la empresa o "Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital".
- Desarrollo de un período de prácticas en empresas extremeñas, para que el dinamizador complete su formación.
- Impulsar dentro de la empresa colaboradora receptora de las prácticas del alumno actividades enfocadas a las TIC y la comunicación virtual en Pymes, partiendo de la realidad de la propia empresa.



El programa de Dinamizadores TIC se desarrollará en tres actuaciones:

- ACTUACIÓN 1: Comunicación, Coordinación, Tutoría y Seguimiento
- ACTUACIÓN 2: Formación Teórica: Curso de TIC y Comunicación Virtual en Pymes
- ACTUACIÓN 3: Itinerario de Formación Práctica

Por tanto, el PROGRAMA DINAMIZADORES TIC 2016, permitirá a las empresas extremeñas, contar con más profesionales especialistas en materia TIC y comunicación virtual en pymes.

Para acceder al Itinerario de Formación Práctica (actuación 3), el solicitante habrá de pasar un proceso de selección, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente convocatoria. Accederán a este itinerario de formación práctica un total de 30 participantes que serán los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación.

Por otro lado, la Consejería de Economía e Infraestructura de la Junta de Extremadura a través de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología e Innovación, establece entre sus objetivos prioritarios la profesionalización de las empresas extremeñas para favorecer la apertura hacia las TIC y la Innovación.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### **Cláusula 1. Objeto.**

La convocatoria tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la participación en el Itinerario de Formación Práctica (actuación 3) del Programa de Dinamizadores TIC 2016 desde la selección de un número máximo de 30 participantes hasta el régimen de las entregas dinerarias de las que serán objeto.

El Órgano de Concesión de Extremadura Avante SAP, o en su defecto, la persona designada en su lugar, resolverá sobre las modificaciones que puedan afectar al objeto de la presente convocatoria. Sólo se aceptarán modificaciones no esenciales en la ejecución de la actividad, y siempre que introduzcan mejoras, variaciones, o soluciones alternativas a las condiciones de la actividad, respetando su naturaleza e identidad. En todo caso, sólo se autorizarán aquellas modificaciones que no desvirtúen el régimen de concurrencia. En caso de producirse, éstas se publicarán en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), previa decisión motivada del Órgano de Concesión autorizando dichas modificaciones.

***Cláusula 2. Bases Legales.***

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el marco regulatorio para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación del programa DINAMIZADORES TIC 2016.

El procedimiento se tramitará conforme a las INSTRUCCIONES SOBRE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (en adelante IEDSC) aplicables a Extremadura Avante SAP y aprobadas por el Consejo de Administración el 12 de febrero de 2015, así como las disposiciones complementarias a éstas que se establezcan en la presente convocatoria.

Las entregas dinerarias sin contraprestación quedan sujetas a la legislación civil mercantil y procesal española. Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación los principios de gestión e información contenidos en el artículo 1.2, 19 y concordantes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se ajustará al procedimiento previsto en su Disposición Adicional Tercera. La Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura regirá también como derecho supletorio en los casos en que se haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula. Además, se someterá a la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero y contratación. Asimismo, al encontrarse total o parcialmente cofinanciada con Fondos de la Unión Europea, se regirá por las normas comunitarias aplicables en cada caso, y concretamente por lo previsto en el Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y de Consejo ambos de 17 de diciembre de 2013, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas.

***Cláusula 3. Publicidad del contenido de la convocatoria.***

El principio de publicidad se garantizará a través en la publicación de contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://www.extremaduraavante.es>, así como la posterior publicación del Acuerdo de Concesión en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Cláusula 4. Actuaciones a desarrollar y susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación.***

Se consideran susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del programa DINAMIZADORES TIC 2016, las disposiciones dinerarias realizadas a favor de



personas físicas para la realización del Itinerario de Formación Práctica del Programa DINAMIZADORES TIC 2016.

Las personas físicas que sean seleccionadas para participar en el Itinerario de Formación práctica del Programa DINAMIZADORES TIC 2016 se comprometerán con el cumplimiento de un plan formativo, diseñado y ejecutado con el apoyo de los tutores de Extremadura AVANTE SAP que les sean asignados. Este plan formativo facilitará al participante conocimientos especializados y destrezas que le harán mejorar la estrategia TICs de la empresa en la que desarrollarán el mencionado Itinerario de Formación Práctica.

Las Entregas Dinerarias sin Contraprestación estarán vinculadas al cumplimiento de los hitos del Itinerario de Formación Práctica diseñado en el Plan Formativo elaborado por Extremadura AVANTE SAP en la actuación 1 del Programa Dinamizadores TIC 2016.

El Itinerario consistirá en que el participante, durante un periodo máximo de 3 meses, aprenda a elaborar un Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital, que aborde como referencia práctica, las necesidades de la empresa colaboradora que se le asigne en el Programa Dinamizadores TIC. El objetivo final es la adquisición por parte de éstos de las capacidades y habilidades necesarias como profesionales en el ámbito de las TIC y el comercio electrónico e impulsar entre las empresas regionales la experiencia, las técnicas y competencias necesarias para transformarlas y situarlas en un escenario digital.

El participante durante el periodo de ejecución del Itinerario de Formación Práctica deberá:

- Asistir presencialmente a las instalaciones de la empresa colaboradora donde vaya a desarrollar su formación práctica, cumpliendo con un número de entre 25 y 30 horas semanales, distribuidas durante todos los días laborales de la semana, y adaptándose a los horarios de trabajo de la empresa colaboradora y al calendario laboral establecido legalmente. El participante deberá acreditar las horas realizadas al final del periodo de prácticas. Las horas de asistencia presencial del dinamizador a las instalaciones de la empresa colaboradora serán sustituidas por las horas de asistencia a otras actividades formativas obligatorias (jornadas y tutorías) establecidas en el Plan Formativo, circunstancia ésta que se justificará debidamente mediante el parte de asistencia a la actividad en cuestión.
- Asistir a las jornadas denominadas "Digital Day", donde se tratarán temas específicos sobre materias TIC y Comunicación Virtual en las Pymes.
- Asistir a las tutorías a las que el Tutor designado por Extremadura Avante SAP S.L.U. le convoque.



- Presentar con periodicidad mensual una Ficha de Actividad y Resultados Obtenidos junto con el parte de asistencia diaria a la empresa firmada por el Dinamizador y por el Responsable designado por ésta.
- Presentar una Memoria Final de Actividades y Resultados Obtenidos donde se describa el trabajo realizado y los resultados formativos obtenidos durante todo el ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA, incluyendo como Anexo el Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital realizado en la empresa colaboradora del programa Dinamizadores TIC donde ha desarrollado su formación práctica.

Los contenidos y actividades realizadas en las jornadas "Digital Days", servirán al Dinamizador TIC como punto de aplicación en los distintos apartados del Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital.

El formato intensivo de los "Digital Days", estarán especialmente pensados para transmitir el valor estratégico de las TIC en los negocios, combinarlo con las visiones de los participantes, producir sinergias, ideas, proyecciones, y decidir las líneas de movimiento estratégico de las empresas colaboradoras.

Las temáticas a tratar en los "Digital Days" versarán sobre:

1. Implementa las TIC para impulsar tu negocio. (2 sesiones)
2. Mejora tu posicionamiento virtual. (2 sesiones)
3. Mueve tu negocio en la Red. (2 sesiones)
4. Vende tus productos y servicios por internet. (2 sesiones)
5. Medios de pagos y seguridad en la Red. (1 sesión)

Durante el período que dure el Itinerario de Formación Práctica, el participante deberá realizar los trabajos:

- DAFO y Diagnóstico de Situación de la empresa orientados hacia la materia objeto de estudio del plan formativo y Guión de Actuaciones que detalle las actividades que se van a desarrollar y los resultados esperados en el itinerario de formación práctica. Este guión de actuaciones será elaborado con el apoyo del tutor y consensado con la empresa colaboradora.



- Plan de Trabajo que consistirá en la concreción de actuaciones específicas para el desarrollo de su proyecto de formación dentro de la empresa colaboradora. Este plan de trabajo será elaborado con el apoyo del tutor y consensuado con la empresa colaboradora.
- Realización una Ficha de Actividad y Resultados Obtenidos con periodicidad mensual, donde se recogerán las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del itinerario de formación práctica y que será validada por su tutor.
- Realización de una Memoria Final de Actividades y Resultados Obtenidos donde se describan el trabajo realizado y los resultados formativos obtenidos durante todo el itinerario de formación práctica, que incluirá como anexo un "Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital" elaborado en la empresa colaboradora por el dinamizador, con los conocimientos y habilidades adquiridas en el Itinerario formativo.
- Mantener los adecuados contactos tanto con los técnicos de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. como con la persona de referencia designada en la Empresa Colaboradora.

Extremadura Avante SAP SLU organizará una Jornada de clausura a la que se convocará a las empresas colaboradoras y participantes en el Programa Dinamizadores TIC 2016 con el objetivo de exponer los resultados obtenidos y realizar la entrega de los diplomas acreditativos de la participación en el mismo.

Los participantes recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias sin contraprestación" para el desarrollo de las actuaciones del ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA cuantificado en setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (764,40 €) brutos mensuales por beneficiario.

La concesión de la entrega dineraria sin contraprestación por parte del beneficiario, no supondrá vinculación laboral entre el participante en el programa de formación y Extremadura Avante SAP, e implicará por parte de aquel, la aceptación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

La cantidad concreta, en ningún caso, tendrá la consideración de salario o remuneración sino de entrega dineraria para la formación y no devengará derecho alguno a la indemnización por finalización del programa de prácticas.

Se procederá a la inclusión de los participantes en programa de formación en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011,



de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación a la formación práctica, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

#### ***Cláusula 5. Periodo de ejecución del Programa.***

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación que de esta convocatoria pudieran derivarse, serán aquellas en las que incurra el beneficiario en el periodo de su formación práctica, que tendrá una duración máxima de 3 meses y que comprenderá como máximo hasta el día 23 de Diciembre de 2016. En total podrán optar a participar en este itinerario de formación práctica un total de 30 beneficiarios.

#### ***Cláusula 6. Beneficiarios. Requisitos.***

Podrán tener la consideración de beneficiarios las personas físicas que superen el proceso de selección descrito en la presente convocatoria y cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión de una Titulación Universitaria o de Formación Profesional de Grado Superior obtenido con anterioridad a la presentación de la solicitud de entregas dinerarias sin contraprestación. Se admitirán los títulos obtenidos en universidades privadas, o en el extranjero, siempre y cuando estén homologados o reconocidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España.
- Encontrarse en situación de desempleo en el momento en el que le sea asignada de forma provisional la condición de beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestación y mantener esta situación a lo largo de todo el Itinerario de Formación Práctica.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.
- No encontrarse en ninguna circunstancia que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación.



- No haber sido beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestación por parte de Extremadura Avante SAP, en cualquiera de sus programas de formación.
- Haber superado el curso de TIC y Comunicación Virtual en Pymes de la actuación 2 del Programa Dinamizadores TIC financiado por Extremadura Avante SAP, o en su caso, haber superado en los últimos tres años y a fecha de solicitud de la EDSC, una formación de al menos de 120 horas de duración sobre TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES, en el que como mínimo se hayan impartido los siguientes contenidos:
  - Consultoría TIC empresarial.
  - Diagnóstico de situación TIC de una empresa.
  - Navegabilidad y usabilidad web y de otros dispositivos
  - Competencia, posicionamiento y plan de marketing
  - Analítica web, medición del retorno de inversión y posicionamiento web
  - Soportes y herramientas tecnológicas de gestión
  - Comunicación en Internet, importancia del diseño y la imagen
  - Asesoramiento para la implantación de herramientas web 2.0
  - Comercio electrónico.

### **Cláusula 7. Obligaciones y derechos de los beneficiarios.**

#### 7.1 Obligaciones de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones

Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación que se derivan de esta convocatoria, tendrán la obligación de cumplir con la legislación vigente, con lo previsto en las instrucciones de la Sociedad, concretamente con la instrucción nº 7, y en particular estarán obligados a:

- Incorporación a la empresa colaboradora dentro del plazo que, en su caso, quedará fijado en el acuerdo/convenio de aceptación que se formalizará entre ambas partes.



- Cumplimiento de todas las actuaciones a desarrollar contempladas dentro del Plan Formativo, según se recoge la cláusula 4 de la presente convocatoria.
- Guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la fase de práctica, relativos a la empresa colaboradora.
- Mantener los adecuados contactos tanto con los técnicos de Extremadura Avante SAP como con el tutor designado en la empresa colaboradora. Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación atenderán a los tutores del programa cuando se les requiera para su evaluación, control y seguimiento de las actuaciones contenidas en el Plan de Trabajo del Programa de Dinamizadores TIC.
- Aceptar la utilización del correo electrónico como medio de comunicación con Extremadura Avante, SAP.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Complimentar y entregar la documentación que Extremadura Avante SAP exige para la justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar a Extremadura Avante, SAP, la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Proceder al reintegro de las entregas percibidas en los supuestos que corresponda.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
- Conservar la documentación justificativa y acreditativa relacionada con el objeto de las concretas entregas, que estarán a disposición de Extremadura Avante SAP, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión



Europea durante un periodo de 4 años desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión.

- Firmar el Acuerdo/ Convenio de Formación incluido en el Anexo II así como el resto de anexos de de esta convocatoria.
- Mantener la situación de desempleo durante el periodo en que se estén beneficiando de las EDSC.

## 7.2 Derechos de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones

El cumplimiento de estas obligaciones da derecho a:

- La percepción del pago de la entrega dineraria sin contraprestación.
- Finalizado el periodo de disfrute de la formación y con posterioridad a la presentación de la memoria final, se extenderá por parte de Extremadura Avante SAP, el pertinente certificado de participación en el Programa DINAMIZADORES TIC.
- La asistencia a jornadas, eventos u otras actividades que se consideren de interés para su formación, previa aprobación de los tutores del programa.
- La inclusión de los beneficiarios de la fase práctica en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de los previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

## II. PROCESO DE CONCESIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN

### ***Cláusula 8. Procedimiento de concesión.***

El procedimiento de concesión de entregas dinerarias sin contraprestación del Itinerario de Formación Práctica del Programa de Dinamizadores TIC se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11 de la presente



convocatoria, en los términos recogidos en las instrucciones de la sociedad. Conforme a dichos criterios se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes y el procedimiento de concesión, que se desarrollará según se detalla a continuación:

#### 1. Fase de Pre-evaluación:

Durante el plazo para la presentación de las solicitudes, se procederá a realizar una pre-evaluación de las mismas para comprobar que cumplen con el procedimiento establecido en la Cláusula 9. Plazo y Forma de presentación de las solicitudes y la Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud y lugar de presentación.

A medida que se vayan recibiendo las solicitudes, y durante el plazo de presentación de las mismas, si éstas presentaran defectos o resultaran incompletas por no recoger los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane.

El requerimiento de subsanación podrá realizarse dentro del plazo de solicitud y como máximo el plazo podrá ampliarse en un total de 3 días hábiles.

Realizadas las subsanaciones correspondientes, se publicará listado de participantes preseleccionados que pasarán a realizar las pruebas de selección de beneficiarios de entregas dinerarias sin contraprestación.

#### 2. Propuesta de Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación:

Una vez recibidas las solicitudes, analizado el contenido de las mismas, y habiéndose publicado el listado de participantes pre-seleccionados, el órgano de concesión realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y se valorará a los candidatos conforme a los criterios de selección previstos en la cláusula 11 de la convocatoria.

El Órgano de concesión adoptará la propuesta de acuerdo, debidamente motivada, previo informe de la Comisión de Valoración en el que incluirá las puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso de selección ordenada de mayor a menor y los aspirantes excluidos.

Se notificará individualmente a los interesados el contenido de la Propuesta de Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación utilizando el mail que cada candidato deberá incluir en su solicitud, en cumplimiento de lo previsto en la Instrucción nº11 de la sociedad, indicando las causas de exclusión para aquellos aspirantes que no reunieran los requisitos exigidos.



Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar las alegaciones que a su derecho consideren oportuna a través de correo electrónico.

Las alegaciones y escritos de subsanación de las solicitudes deberán presentarse en la dirección de correo electrónico: [dinamizadorestic@extremaduraavante.es](mailto:dinamizadorestic@extremaduraavante.es).

Los 30 aspirantes con mayor puntuación serán propuestos como beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación.

En caso de igualdad de puntuaciones, el orden de prelación se establecerá atendiendo al orden de presentación de solicitudes de entrega dineraria sin contraprestación, entendiendo ésta como la inscripción vía web.

Si persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo, previa convocatoria pública mediante mail, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.

### 3. Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación:

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y una vez atendida las mismas en caso de que se presenten, el órgano de concesión acordará la concesión definitiva de las entregas dinerarias sin contraprestación a favor de los participantes que resulten beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación.

El contenido del Acuerdo de Concesión que incluirá el listado de beneficiarios se publicará en la web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), en los términos previsto en la cláusula 19 de la convocatoria.

Una vez publicado el contenido del Acuerdo de concesión definitiva, los participantes propuestos como beneficiarios, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la entrega, notificando expresamente al Órgano concedente su aceptación.

Este listado incluirá los nombres de cada uno de los 30 participantes en el itinerario de formación práctica del Programa de Dinamizadores TIC, y de aquellos otros que pasen a integrar la lista de reserva de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación reguladas en esta convocatoria de Extremadura Avante SAP.

Los 30 participantes con mayor puntuación serán los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación, quedando el resto, hasta un total de 8, en situación de reserva,



cuyo orden se establecerá en los mismo términos que el proceso de selección de entregas dinerarias sin contraprestación en esta convocatoria referido.

Se constituirá por tanto una lista de reserva con el objeto de cubrir posibles vacantes que tuvieran lugar por falta de aportación de documentos, la no aceptación y/o rechazo de los interesados en el plazo establecido tras la notificación del Órgano de Concesión, o cualquier otra circunstancia por la que el participante cause baja del itinerario de formación, siguiendo el orden de prelación establecido en la presente convocatoria.

La activación de la reserva se iniciará mediante Decisión motivada del Órgano competente para acordar la concesión de la entrega, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y exista disponibilidad presupuestaria para tal fin.

El trámite de activación de la reserva se iniciará tomando como referencia los criterios de prelación previstos inicialmente para la Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.

Una vez cumplido el plazo de aceptación de la entrega dineraria sin contraprestación, Extremadura Avante SAP SLU convocará a los beneficiarios para que, en un acto público, procedan a elegir la empresa colaboradora en la que realizará su Itinerario de Formación Práctica. El beneficiario de la entrega dineraria sin contraprestación elegirá la empresa, entre las que estén disponibles en el momento en el que le corresponda escoger, en función del orden que tenga en la prelación de seleccionados, según la puntuación obtenida en el proceso de selección.

### ***Cláusula 9. Plazo y forma de presentación de las solicitudes de participación.***

- 9.1 El plazo para presentación tanto de las solicitudes vía telemática como para la documentación a aportar será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la Sociedad a través del enlace: <http://www.extremaduraavante.es/>
- 9.2 La forma y lugar de presentación de las solicitudes para ser beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del Programa Dinamizadores TIC será la siguiente:
- 1) Vía electrónica. La solicitud se presentará y se cumplimentará por vía electrónica a través del modelo normalizado de solicitud que se aprueba con la presente convocatoria como



Anexo I y que se completará en formato electrónico disponible telemáticamente en el portal <http://www.extremaduraavante.es/> previo registro por parte de los candidatos, prestando su consentimiento expreso, para que todas las notificaciones se realicen a la dirección de correo electrónico que indicarán en su solicitud.

Tras cumplimentar el formulario, el solicitante deberá validar la solicitud. Posteriormente el solicitante recibirá un mensaje que le indicará la fecha y hora correspondiente al registro de la misma, y Extremadura Avante SAP, recibirá una notificación de la plataforma que acredite la entrega de la solicitud en plazo.

Al realizar la inscripción, y siempre dentro del plazo establecido, y en la propia página web de Extremadura Avante SAP, el solicitante podrá imprimir los datos que ha facilitado en su inscripción. En cualquier caso, tras finalizar el proceso de inscripción en la web, al solicitante le llegarán estos mismos datos por correo electrónico.

- 2) Documentación física. Junto a la presentación de la solicitud vía electrónica, y en el mismo plazo establecido en la convocatoria, se deberá entregar la documentación indicada en la cláusula 10 de la presente convocatoria.

Cualquier consulta relativa a la convocatoria se atenderá en el correo electrónico: [dinamizadorestic@extremaduraavante.es](mailto:dinamizadorestic@extremaduraavante.es)

9.3 Para la presente convocatoria sólo se podrá formular una solicitud por cada interesado.

Ante la presentación de varias solicitudes por un mismo solicitante, se le dará validez a la última de las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido para ello. No serán tenidas en cuenta las solicitudes anteriores.

9.4 No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo, circunstancia ésta que será notificada a los interesados, y que conllevará la inadmisión de la solicitud.

#### **Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud y lugar de presentación.**

El solicitante deberá aportar el formulario electrónico normalizado de la solicitud que se aprueba con la presente convocatoria.

En el formulario electrónico se incluirá declaración expresa responsable que aborde los siguientes aspectos:



- Haber superado el curso de TIC y Comunicación Virtual en Pymes de la actuación 2 del Programa Dinamizadores TIC financiado por Extremadura Avante SAP, o en su caso, haber superado en los últimos tres años y a fecha de solicitud de la EDSC, una formación de al menos 120 horas de duración sobre TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES, en el que como mínimo se hayan impartido los siguientes contenidos:
  - Consultoría TIC empresarial
  - Diagnóstico de situación TIC de una empresa
  - Navegabilidad y usabilidad web y de otros dispositivos
  - Competencia, posicionamiento y plan de marketing
  - Analítica web, medición del retorno de inversión y posicionamiento web
  - Soportes y herramientas tecnológicas de gestión
  - Comunicación en Internet, importancia del diseño y la imagen
  - Asesoramiento para la implantación de herramientas web 2.0
  - Comercio electrónico.
- Cumplir con los requisitos exigidos en la Cláusula 6. Beneficiarios. Requisitos. de la convocatoria.
- No haber participado con anterioridad en otros programas de similares características, dentro de los planes de actuación de Extremadura Avante que impliquen la obtención de gratificaciones y/o ayudas de similares características.
- No encontrarse en ninguna circunstancia que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación.
- Estar en posesión de la documentación exigida en la convocatoria.
- Veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.



- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Compromiso sobre la no existencia de otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de minimis.
- Aceptación de utilización del correo electrónico como medio de comunicación con Extremadura Avante SAP.
- Compromiso de firmar el Convenio de Formación por triplicado, en el caso de que este último resulte beneficiario de las entregas dinerarias sin contraprestación (Modelo de Convenio en Anexo II)
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Asimismo, el solicitante deberá aportar en el mismo plazo que el establecido para la solicitud vía telemática, la siguiente documentación:

a) Documentación compulsada

- NIF vigente.
- Titulación superior que se acredita.
- Certificado que acredite la formación sobre TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES que haya recibido el solicitante con anterioridad a la presentación a esta convocatoria, emitido por Extremadura Avante SAP o, en su caso, por la entidad responsable de dicha formación.

**b) Documentación original**

- Certificado/Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo III).
- Ficha DATOS DE INCORPORACIÓN PPF (Anexo IV), cumplimentada y firmada por el beneficiario.
- Mod. 145 AEAT de "Comunicación de datos pagador" firmado y cumplimentado.
- Documento Tratamiento de Datos Personales (Anexo V).
- Informe de vida laboral con una antigüedad máxima de 15 días desde la publicación de la presente convocatoria expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite la situación de desempleo del solicitante.

**c) Fotocopia de la siguiente documentación**

- Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (número propio, no de beneficiario) o documento acreditativo de estar afiliado a la Seguridad Social.
- Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria.

El lugar de presentación de la documentación será el siguiente:

Mérida: Extremadura Avante SAP

PI el Prado. Calle Logroño n.º 7, 06800 Mérida

TLF: + 34 924 319 159

Horarios de recogida de documentación: 09.00 a 14.00 horas

Cuando la documentación no se presente directamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indicado a la atención del "Programa de Dinamizadores TIC", debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar este hecho por correo electrónico a la dirección [dinamizadorestic@extremaduraavante.es](mailto:dinamizadorestic@extremaduraavante.es) dentro del día de finalización del plazo. Sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.



Los solicitantes que opten por enviar su documentación por correo postal, tendrán que tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Esta disposición especial para la recepción de documentación por correo postal, será tenida en cuenta en las mismas condiciones para todos los envíos de documentación a realizar por los participantes hasta el final de esta convocatoria.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si de la documentación aportada se comprueba que el solicitante no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en esta convocatoria, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, aporte la documentación o subsane los defectos, conforme a lo previsto en la instrucción número 10 de esta sociedad, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

En ANEXO VII se contempla resumen de la documentación a presentar así como plazos de la convocatoria.

### ***Cláusula 11. Criterios de selección.***

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán objeto de estudio por la Comisión de Valoración a que hace referencia la cláusula 13 de la presente convocatoria.

La valoración de las solicitudes admitidas a trámite, tras la comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se realizará siguiendo los criterios que se indican a continuación:



Criterio 1. Nivel de conocimientos en materia TIC y Comunicación Virtual. Se valorará con un máximo de 30 puntos el nivel de conocimientos en la materia demostrados por el aspirante mediante una prueba.

Para la participación en el Itinerario de Formación Práctica del programa DINAMIZADORES TIC, serán convocados los aspirantes cuyas solicitudes hayan sido admitidas a tramitación, para valorar sus conocimientos en materia TIC y Comunicación Virtual mediante una prueba sobre los contenidos que exponemos a continuación:

- Consultoría TIC empresarial
- Diagnóstico de situación TIC de una empresa
- Navegabilidad y usabilidad web y de otros dispositivos
- Competencia, posicionamiento y plan de marketing
- Analítica web, medición del retorno de inversión y posicionamiento web
- Soportes y herramientas tecnológicas de gestión
- Comunicación en Internet, importancia del diseño y la imagen
- Asesoramiento para la implantación de herramientas web 2.0
- Comercio electrónico.

La prueba consistirá en un ejercicio tipo test de 30 preguntas, con cuatro posibles respuestas. Sólo una de las respuestas será la correcta. Las preguntas bien respondidas sumarán un punto y las mal contestadas restarán 0.25. Las no contestadas ni suman ni restan. La máxima puntuación que se puede obtener será de 30 puntos.

Criterio 2. Actualización de conocimientos en materia TIC y Comunicación Virtual. Se otorgará 5 puntos a los aspirantes que acrediten haber realizado formación sobre TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES en los últimos doce meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Se concederá dicha puntuación siempre y cuando se acredite haber realizado formación en dicho periodo, en al menos uno de los contenidos requeridos en la cláusula 6.

La puntuación obtenida por los aspirantes en la suma de los dos criterios anteriores establecerá el orden de prelación de las solicitudes.



En caso de igualdad de puntuaciones, el orden de prelación se establecerá en primer lugar según la puntuación obtenida en el criterio 1, y posteriormente, si persistiera el empate atendiendo al orden de formalización de solicitud de la entrega dineraria sin contraprestación, entendiéndose ésta como la inscripción vía web al programa.

Si persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo, previa convocatoria pública mediante mail, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.

***Cláusula 12. Órgano competente para la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.***

Será Órgano competente para adoptar el Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria, el Consejero Delgado de Extremadura Avante SAP.

El Órgano de Concesión realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos e información necesaria antes de adoptar el Acuerdo de Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación que integra la presente convocatoria.

El Órgano de Concesión, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación. En el informe de valoración que remitirá la Comisión de Valoración al Órgano, se valorarán las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de selección previstos en esta convocatoria.

***Cláusula 13. Composición de la Comisión de Valoración.***

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto, encargándose ésta de la selección de cada una de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración se encargará de emitir un informe mensual que acreditará cada una de las entregas dinerarias sin contraprestación de la presente convocatoria, conforme al cumplimiento de las funciones exigidas a los beneficiarios.

Conforme a lo establecido en las instrucciones de la Sociedad, la Comisión de Valoración, estará integrada por cuatro miembros, que serán nombrados por el Órgano de Concesión.



Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto.

Por tanto, la Comisión de Valoración estará integrada por:

- Un presidente, a designar por el órgano de concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP.
- Un Secretario, a designar por el órgano de concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP.
- Dos vocales, a designar por el órgano de concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP.

Se levantarán actas de las comisiones de valoración por parte del Secretario, en las que se recogerán los resultados de cada sesión, siendo necesario contar con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Presidente de la Comisión de Valoración.

#### **Cláusula 14. Motivos de Exclusión.**

Serán excluidas del proceso de selección:

1. Aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo fijado.
2. Aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
3. Las que no aporten la documentación solicitada en el momento en el que se le requiera.
4. Las que una vez comprobada la documentación original, no cumplan con los requisitos, términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Desde el momento de la firma del documento de aceptación de la entrega dineraria sin contraprestación y durante su disfrute, el programa es incompatible con:

- La percepción de la prestación por desempleo.
- Cualquier otro tipo de beca o ayuda.
- El desarrollo de una actividad laboral.

**Cláusula 15. Financiación.**

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "50.419A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC" por un importe de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (140.929 euros) en la Aplicación Presupuestaria 14.02.332A. 443, Superproyecto 2015.14.02.9005 "8.1.5 MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS O INACTIVAS", Proyecto 2015.14.02.0010 "50.419A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME DINAMIZADORES TIC", cofinanciada al 80% con el Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, OT10. 10- Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente, OE10.2.3- Mejorar la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC mediante la alfabetización digital, las inversiones en el ámbito de las competencias digitales, e-learning y competencias empresariales afines.

**Cláusula 16. Cuantía máxima de la convocatoria y cuantías individuales.**

La cuantía máxima destinada en la presente convocatoria en concepto de entregas dinerarias sin contraprestación no superará los sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis euros (68.796 €).

Las cuantías de las entregas dinerarias sin contraprestación individuales no superarán los dos mil doscientos noventa y tres euros con veinte céntimos (2.293,20 €) por beneficiario.

**Cláusula 17. Régimen de pago.**

Conforme a lo establecido en la instrucción de la sociedad número 15, el abono de las entregas dinerarias sin contraprestación, se realizará una vez haya sido justificado por el beneficiario la realización de la actividad.

El pago de las entregas dinerarias sin contraprestación se realizará a mes vencido al momento de la incorporación del participante en el programa de formación en su fase práctica.

En esta convocatoria no se contempla la realización de pagos anticipados o abonos a cuenta.

Para la realización del pago por parte de Extremadura Avante SAP, será necesario que los beneficiarios aporten las evidencias de la realización de los trabajos de su Plan de Trabajo General en los plazos y términos recogidos en esta convocatoria.



Una vez comprobado y verificado por Extremadura Avante SAP que los requisitos establecidos en los apartados anteriores han sido cumplidos en los términos previstos en la convocatoria y acuerdo de concesión, se procederá a la aprobación de la justificación y al pago de la cantidad debida.

***Cláusula 18. Justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.***

18.1. Plazos de justificación:

Las actuaciones objeto de las entregas dinerarias sin contraprestación deberán estar referidas al periodo de formación práctica del beneficiario.

La justificación se realizará en los últimos días de cada mes desde la incorporación a al Itinerario de Formación Práctica del beneficiario, y hasta la finalización del Programa DINAMIZADORES TIC.

Los beneficiarios deberán presentar en tiempo y forma la documentación de las actividades desarrolladas conforme a la cláusula 4 de la presente convocatoria. Asimismo, Extremadura Avante SAP, a través de los tutores designados al programa, aportarán la documentación que forme parte de la justificación de las entregas a la que no tengan acceso los beneficiarios.

18.2. Para la justificación de las entregas dinerarias se presentará la siguiente documentación:



ACTUACIONES	DOCUMENTO A PRESENTAR POR EL BENEFICARIO	DOCUMENTO A PRESENTAR POR TUTORES DEL PROGRAMA
Asistencia presencial a las instalaciones de la empresa colaboradora		Partes de asistencia firmados por el tutor de la empresa y el dinamizador, según modelo normalizado
Asistencia a las actividades formativas "Digital Days" a las que se le convoque y Jornada de Clausura		Partes de asistencia firmados según modelo normalizado
Asistencia a tutoría personalizada con los técnicos de Extremadura Avante SAP		Ficha de tutoría individual, firmada por tutor y participante según modelo normalizado
Realización de actividades y resultados mensuales	Ficha de actividades y resultados mensuales, según modelo normalizado	
Presentación del Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital	Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital	
Realización de Memoria final de actividades	Memoria Final de Actividades	

**Cláusula 19. Plazo de resolución y notificación.**

19.1. El plazo máximo para resolver y publicar la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación que se derivan de esta convocatoria, será de tres meses, a contar desde la publicación del contenido de la presente convocatoria en el



Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://extremaduraavante.es>

- 19.2. El Órgano de Concesión, a la vista de la documentación presentada y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Acuerdo de Concesión debidamente motivada, que deberá notificarse individualmente a los interesados, concediéndole el plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones indicando las causas de no admisión para aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos.

La Propuesta de Acuerdo de concesión, incluirá el listado de los admitidos de forma provisional y no admitidos provisionalmente.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles sin que se hayan presentado alegaciones, la propuesta de Concesión tendrá la consideración de definitiva.

- 19.3. El Acuerdo de Concesión Definitiva, se publicará en la página web de la sociedad y contendrá la relación de beneficiarios admitidos. Dicha publicación surtirá los mismos efectos que las notificaciones individualizadas. Los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la entrega, mediante la firma y entrega del Anexo VI.

Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

Será requisito imprescindible para que la aceptación surta efecto, que el beneficiario suscriba el convenio de formación previo al inicio del Itinerario de Formación Práctica (Anexo II).

### **Cláusula 20. Publicidad.**

- 20.1. Siempre que el proyecto aparezca mencionado, o sean entrevistados, en algún medio de comunicación o participen en algún evento, jornada, congreso o similar, los beneficiarios tienen la obligación de hacer referencia y dar adecuada publicidad de las actuaciones que derivan de la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación y del apoyo porcentual del resto de las ayudas recibido por Extremadura Avante SAP.

- 20.2. Asimismo deben dar cumplimiento a las medidas de publicidad que exige la normativa europea, concretamente deberá cumplir los requisitos establecidos en esta materia por



el Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

De igual forma, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

***Cláusula 21. Causas de reintegro de las entregas. Pérdida del Derecho al cobro de la entrega.***

Procederá la devolución total o parcial de la entrega realizada a favor del beneficiario, lo que conllevará el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas y sus correspondientes intereses desde su pago, cuando el participante en el programa incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, y concretamente:

21.1. Causas de Incumplimiento

- No realización de las actividades recogidas en el Itinerario de Formación Práctica del Programa de Dinamizadores TIC.
- No guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la fase de práctica.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas y concretamente, la no cumplimentación de los partes de asistencia presencial a las instalaciones de la empresa colaboradora, a las formaciones grupales y tutorías individuales del programa, así como las fichas de actividades mensuales, memoria final y Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital.
- No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- La no comunicación a Extremadura Avante SAP, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.



- No comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.

Se entenderá también como causa de incumplimiento que originará el correspondiente reintegro, el rechazo injustificado de la entrega dineraria sin contraprestación, por parte del beneficiario.

- 21.2. El equipo técnico de tutorización y seguimiento o quién en su caso éste designe, supervisará la existencias de los posibles incumplimientos.

Para dejar constancia de los mismos, el encargado de detectar el incumplimiento de las obligaciones previstas en la convocatoria, emitirá un Informe en el que quedará justificado y acreditado el incumplimiento, dando traslado del mismo al Órgano de Concesión en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del correspondiente informe.

- 21.3. Recibido el Informe, el Órgano de Concesión, dará traslado de las causas del presunto incumplimiento al beneficiario y las posibles consecuencias, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que presente alegaciones y aporte toda aquella documentación que permita hacer valer su derecho y acredite el cumplimiento de su obligación conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

- 21.4. Finalizado del plazo de alegaciones, el Órgano de Concesión, tomando como referencia lo previsto en la presente convocatoria y en el acuerdo/convenio de aceptación, podrá adoptar la Decisión de requerir extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y/o, en caso, el reintegro total o parcial de las entregas dinerarias, concediéndole al interesado el plazo de 10 días para que, reintegre la cantidad que corresponda con sus intereses.

- 21.5. Si no se procediese a cumplir con las obligaciones reclamadas y/o no se realizase la correspondiente devolución de la entrega en plazo, el Órgano de Concesión, iniciará las acciones legales correspondientes ante la jurisdicción competente.

- 21.6. El importe a reintegrar será calculado tomando como base las cantidades recibidas incrementándose, desde el día de la percepción real y efectiva de las mismas por el beneficiario, con el correspondiente interés de demora adicional, equivalente al interés legal del dinero vigente al inicio el periodo en el que se solicite la devolución.



21.7. Cuando se produzca la devolución voluntaria de las entregas dinerarias sin contraprestación sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se solicitará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En definitiva, el órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, podrá declarar la pérdida de las mismas, mediante decisión motivada, con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, ante cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria así como de aquéllas otras obligaciones que de ella se deriven.

En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación no sufra una modificación sustancial en los términos señalados en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

21.8. En el caso de rechazos injustificados que origine el reintegro, el órgano de concesión articulará el procedimiento correspondiente para activar la reserva.

La activación de la reserva se iniciará mediante Decisión motivada del órgano competente para acordar la concesión de la entrega, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y exista disponibilidad presupuestaria para tal fin. Para los casos de renuncia se establece a la cláusula siguiente.

### ***Clausula 22. Supuesto de renuncia.***

La renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito exponiendo detalladamente las razones de la misma, a través del correo electrónico a la dirección [dinamizadorextic@extemaduraavante.es](mailto:dinamizadorextic@extemaduraavante.es), con al menos diez días de antelación a la fecha en que se desee hacer efectiva y dirigida al órgano competente para acordar la concesión de la entrega.

La renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación en cualquiera de sus fases, podrá implicar la devolución total o parcial de las cantidades percibidas.

El órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, resolverá sobre la procedencia del reintegro que corresponda, en los términos previstos



en la cláusula anterior, para lo que tendrá en cuenta la justificación y motivación realizada por el beneficiario en su escrito de renuncia.

En todo caso, la persona beneficiaria presentará un resumen con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia en el plazo de un mes desde la comunicación de la renuncia.

#### CLÁUSULA FINAL

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de septiembre de 2016.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

El Consejero Delegado,  
Miguel Bernal Carrión



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTUACIÓN 3: ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE DINAMIZADORES TIC**

Nombre

Apellidos

Correo electrónico

Teléfono móvil

Teléfono fijo

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección

Código Postal

Localidad

Provincia

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

NIF

Fecha de nacimiento:

Rango de edad:

- Menor de 25 años
- Entre 25 y 54 años
- Mayor de 54 años

Es usted:

Hombre	<input type="checkbox"/>
Mujer	<input type="checkbox"/>

¿Cuenta con alguna discapacidad? (a efectos estadísticos)

SÍ	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>



¿Se encuentra en posesión de título universitario o de Formación Profesional de Grado Superior?

SÍ   
NO

Indicar titulación

¿Desde cuándo se encuentra en situación de desempleo?

- Menos de un año  
 Más de un año (desempleado de larga duración)

¿Cómo tuvo conocimiento de esta convocatoria?

Me gustaría recibir información sobre eventos y servicios de Extremadura Avante por email

SÍ   
NO

Acepto la incorporación de mis datos personales al fichero de bolsa de formación y profesionales de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

SÍ   
NO

Declaro expresa y responsablemente:

- Haber superado el curso de TIC y Comunicación Virtual en Pymes de la actuación 2 del Programa Dinamizadores TIC financiado por Extremadura Avante SAP, o en su caso, haber superado en los últimos tres años y a fecha de solicitud de la EDSC, una formación de al menos de 120 horas de duración sobre TIC Y COMUNICACIÓN VIRTUAL EN PYMES, en el que como mínimo se hayan impartido los siguientes contenidos :
  - Consultoría TIC empresarial
  - Diagnóstico de situación TIC de una empresa
  - Navegabilidad y usabilidad web y de otros dispositivos
  - Competencia, posicionamiento y plan de marketing
  - Analítica web, medición del retorno de inversión y posicionamiento web
  - Soportes y herramientas tecnológicas de gestión
  - Comunicación en Internet, importancia del diseño y la imagen
  - Asesoramiento para la implantación de herramientas web 2.0
  - Comercio electrónico.



- Cumplir con los requisitos exigidos en la *Cláusula 6. Beneficiarios. Requisitos.* de la convocatoria.
- No haber participado con anterioridad en otros programas de similares características, dentro de los planes de actuación de Extremadura Avante que impliquen la obtención de gratificaciones y/o ayudas de similares características.
- No encontrarse en ninguna circunstancia que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación.
- Estar en posesión de la documentación exigida en la convocatoria.
- Veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.
- De hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Compromiso sobre la no existencia de otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de minimis.
- Aceptación de utilización del correo electrónico como medio de comunicación con Extremadura Avante SAP.
- Compromiso de firmar el Convenio de Formación por triplicado, en el caso de que este último resulte beneficiario de las entregas dinerarias sin contraprestación (Modelo de Convenio en Anexo II)
- Que no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

El solicitante deberá aportar en el mismo plazo que el establecido para la solicitud vía telemática, la siguiente documentación:

a) Documentación compulsada:

- NIF vigente.
- Titulación superior que se acredita.
- Certificado que acredite haber superado el curso de TIC y Comunicación Virtual en Pymes con anterioridad a la presentación a esta convocatoria o la formación equivalente anteriormente descrita.



b) Documentación original:

- Certificado/Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo III)
- Ficha DATOS DE INCORPORACIÓN PPF (Anexo IV), cumplimentada y firmada por el beneficiario.
- Mod. 145 AEAT de "Comunicación de datos pagador" firmado y cumplimentado.
- Documento Tratamiento de Datos Personales (Anexo V)
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (antigüedad máxima de 15 días).

c) Fotocopia de la siguiente documentación:

- Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (número propio, no de beneficiario) o documento acreditativo de estar afiliado a la Seguridad Social.
- Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria.

El lugar de presentación de la documentación será el siguiente:

Mérida: Extremadura Avante SAP

PI el Prado. Avda. de Logroño s/n, 06800 Mérida

TLF: + 34 924 319 159

Horarios de recogida de documentación: 09.00 a 14.00 horas

Cuando la documentación no se presente directamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indicado a la atención del "Programa Dinamizadores TIC", debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar este hecho por correo electrónico a la dirección [dinamizadorestic@extermaduraavante.es](mailto:dinamizadorestic@extermaduraavante.es) dentro del día de finalización del plazo. Sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Los solicitantes que opten por enviar su documentación por correo postal, tendrán que tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Esta disposición especial para la recepción de documentación por correo postal, será tenida en cuenta en las mismas condiciones para todos los envíos de documentación a realizar por los participantes hasta el final de esta convocatoria.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente



convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si de la documentación aportada se comprueba que el solicitante no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en esta convocatoria, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, aporte la documentación o subsane los defectos, conforme a lo previsto en la instrucción número 10 de esta sociedad, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

En ANEXO VIII se contempla resumen de la documentación a presentar así como plazos de la convocatoria.

- El que suscribe, conoce y acepta las disposiciones generales y el procedimiento de concesión establecidos en la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa de Dinamizadores TIC 2016.



## ANEXO II MODELO DE CONVENIO PROGRAMA DINAMIZADORES TIC

*Acuerdo entre participante en la modalidad de Dinamizador en el Programa Dinamizadores de TIC y Extremadura  
Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.*

### **ACUERDO DE ACEPTACIÓN ENTRE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.U., [NOMBRE DEL BENEFICIARIO] (PARTICIPANTE EN LA MODALIDAD DE DINAMIZADOR EN PROGRAMA DINAMIZADORES PROGRAMA DINAMIZADORES TIC, Y BENEFICIARIO DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN**

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Miguel Bernal Carrión, en nombre y representación **de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.** (en adelante Extremadura Avante SAP), con CIF núm. B06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López nº 4, constituida, bajo la denominación de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., mediante Escritura Pública otorgada en Mérida el 22 de septiembre de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el nº 2617 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 454, folio 56, hoja BA-20.809, inscripción 1ª, representación que ostenta en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de septiembre de 2011 elevado a público en Escritura otorgada en Mérida el 22 de septiembre de 2011, ante el Notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el nº 1646 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 471, folio 123, hoja BA-7782, inscripción 28ª.

De otra D./ DÑA. [NOMBRE DEL BENEFICIARIO], en adelante el Beneficiario y participante en la modalidad de Dinamizador en el PROGRAMA DINAMIZADORES TIC, con D.N.I./ C.I.F. [Nº DE CIF/NIF ]

**EXPONEN****(I). DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., (en adelante indistintamente Extremadura Avante SAP, o la sociedad) es una mercantil integrada en el grupo de empresas resultante del proceso de concentración empresarial regulado en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 36, de 21 de febrero) como consecuencia de la transformación de la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A.U. y de la escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U. acometida en aplicación de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 y en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de dicho texto legal.

Extremadura Avante SAP, tiene por objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoya a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generan para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otra necesaria para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional cuarta de la referida Ley 20/2010, Extremadura Avante, SLU, a través de su filial "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", gestionará los planes y programas que se financien con cargo a las transferencias nominativas previstas en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objetivos dichos planes y programas el fomento del tejido empresarial extremeño, la innovación tecnológica, la creación de nuevas empresas y el mantenimiento de las ya existentes, su internacionalización, y, en general, cualquier otro que redunde en el fortalecimiento del tejido empresarial extremeño, como son la formación de los distintos agentes que conforman dicho tejido empresarial.

La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial, en la letra c) de su artículo 2.3, prevé la posibilidad de que, cada órgano social y apoderados de cada una de las sociedades participadas, implanten y desarrollen las instrucciones, directrices y procedimientos, para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las normas y directrices que pueda dictar la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Hacienda.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el apartado 2 del artículo 1, para las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las sociedades del sector público, establece que, serán de aplicación los principios de gestión contenidos en esta ley y los de información a que hace referencia el artículo 19, y en todo caso,



las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las entregas dinerarias sin contraprestación, y que servirán para atender la disposición de gastos que se generen en la convocatoria, serán los consignados en la Tránsito Específica a favor de Extremadura Avante SAP, con cargo a la transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "50.419A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC" por un importe de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (140.929 euros) en la Aplicación Presupuestaria 14.02.332A. 443, Superproyecto 2015.14.02.9005 "8.1.5 MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS O INACTIVAS", Proyecto 2015.14.02.0010 "50.419A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME DINAMIZADORES TIC", cofinanciada al 80% con el Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, OT10. 10- Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente, OE10.2.3- Mejorar la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC mediante la alfabetización digital, las inversiones en el ámbito de las competencias digitales, e-learning y competencias empresariales afines.

Para el efectivo desarrollo y ejecución del citado programa, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 6 de septiembre de 2016, ha autorizado a Extremadura Avante SAP para que realice convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa Dinamizadores TIC para el año 2016.

Las empresas están incorporando cada vez más a su desarrollo empresarial las TIC y está en aumento el uso del comercio electrónico como principal cauce de venta de sus productos. Ante esta necesidad, las empresas demandan trabajadores especializados en el uso de estas nuevas tecnologías y herramientas.

Dada la actual situación económica, es necesario apoyar la viabilidad económica y financiera de las pymes. Y para ello, la utilización de las TIC contribuirá a la potencialidad de la pyme y a posicionarla estratégicamente en el mercado.

Estos objetivos están recogidos en la Agenda Digital de Extremadura, en cuya ejecución se pone en marcha Extrem@TIC, que arrancó en la anualidad de 2014 y cuyos objetivos pasan por fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TICs, y apoyar el comercio electrónico con una amplia oferta de servicios, potenciando las aplicaciones móviles, los estándares de seguridad y la compra virtual por parte del consumidor. Así mismo, se busca la capacitación e inclusión ciudadana en este sector, facilitando el acceso de los ciudadanos a los avances de la Sociedad del Conocimiento y desarrollando nuevos perfiles profesionales para los actuales retos del mercado. ExtremaTIC se desarrolla a través de dos líneas de trabajo:

- Línea 1: Programa Cheques TIC
- Línea 2: Programa Dinamizadores TIC.



Sobre estas bases, Extremadura Avante, SAP, ha diseñado el PROGRAMA DINAMIZADORES TIC 2016, actuación encaminada a mejorar la formación para el empleo de los participantes.

Los objetivos generales de Dinamizadores TIC 2016 son los siguientes:

- Capacitar a futuros profesionales en materia TIC y comercio electrónico, facilitándoles los contenidos y habilidades necesarios para su desempeño profesional en estas materias.
- Promover la inserción en el mercado laboral de los participantes, capacitándolos en nuevas disciplinas demandadas por los mercados y las empresas.
- Impulsar entre las empresas regionales la competitividad y la calidad de su presencia en mercados virtuales, gracias a la introducción de la figura del dinamizador TIC en la gestión de la empresa.

Entre los objetivos específicos podemos destacar:

- Formar a los dinamizadores participantes en materia TIC y comunicación virtual en Pymes, obteniendo como resultado la elaboración de un plan estratégico TIC específico para la empresa o “Plan de Inclusión de la Pyme en la Sociedad Digital”.
- Desarrollo de un período de prácticas en empresas extremeñas, para que el dinamizador complete su formación.
- Impulsar dentro de la empresa colaboradora receptora de las prácticas del alumno actividades enfocadas a las TIC y la comunicación virtual en Pymes, partiendo de la realidad de la propia empresa.

El programa de Dinamizadores TIC se desarrollará en tres actuaciones:

- ACTUACIÓN 1: Comunicación, Coordinación, Tutoría y Seguimiento
- ACTUACIÓN 2: Formación Teórica: Curso de TIC y Comunicación Virtual en Pymes
- ACTUACIÓN 3: Itinerario de Formación Práctica

Por tanto, el PROGRAMA DINAMIZADORES TIC 2016, permitirá a las empresas extremeñas, contar con más profesionales especialistas en materia TIC y comunicación virtual en pymes.

Para acceder al Itinerario de Formación Práctica (actuación 3), el solicitante habrá de pasar un proceso de selección, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente convocatoria. Accederán a este itinerario de formación práctica un total de 30 participantes que serán los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación.

Por otro lado, la Consejería de Economía e Infraestructura de la Junta de Extremadura a través de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología e Innovación, establece entre sus objetivos prioritarios la profesionalización de las empresas extremeñas para favorecer la apertura hacia las TIC y la Innovación.



(II).- Mediante anuncio de fecha XX de XXXX de 2016, Extremadura Avante, SAP, publicó en la web de la sociedad <http://www.extremaduraavante.es>, anuncio por el que se convocaron las entregas dinerarias sin contraprestación del PROGRAMA DINAMIZADORES TIC 2016.

(III).-Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación en su caso, con fecha XX de XXXX de 2016, el Órgano de Concesión, vista la documentación presentada por la Comisión de Valoración, formuló propuesta de Acuerdo de Concesión motivada, que fue notificada a los interesados.

(IV).- Mediante Decisión del Órgano de Concesión de fecha XX de XXXX de 2016, se acordó conceder a favor del Beneficiario una cuantía máxima de setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (764,40€) brutos mensuales, en concepto de entrega dineraria sin contraprestación, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha entrega, en virtud de lo previsto en la cláusula 19 de la Convocatoria.

(V).- Mediante escrito remitido al Órgano de Concesión, con fecha XX de XXXX de 2016, el beneficiario, presta consentimiento expreso aceptando la entrega.

Conforme a lo previsto en la convocatoria que rige la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y, en cumplimiento de lo previsto en las Instrucciones sobre entregas dinerarias sin contraprestación de la Sociedad, *(en adelante, las Instrucciones de la Sociedad)* los abajo firmantes acuerdan la firma del presente documento por la que, el beneficiario de la entrega, manifiesta su aceptación expresa a formar parte durante la etapa de Formación Práctica en las empresas participantes en el *Programa Dinamizadores TIC 2016* y a ser beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestación, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.-**

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer el marco de colaboración entre Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y el beneficiario, por el que se regula la participación en la Formación Práctica del Programa Dinamizadores TIC 2016.

### **SEGUNDA.- Resumen de las actuaciones susceptibles de entregas previstas en la convocatoria.**

Los participantes en el Itinerario de Formación Práctica del programa Dinamizadores TIC 2016, habrán de llevar a cabo obligatoriamente una serie de actuaciones, y se comprometerán con el cumplimiento de un plan formativo, diseñado y ejecutado con el apoyo de los tutores de Extremadura Avante SAP que les sean asignados. Este plan formativo facilitará al participante conocimientos especializados y destrezas que le harán mejorar la estrategia TIC de la empresa en la que desarrollarán el mencionado Itinerario de Formación Práctica. El dinamizador se comprometerá con el cumplimiento de un Plan de Trabajo del que se obtendrá como resultado



un Plan de Inclusión de la Pymen en la Sociedad Digital específico para la empresa colaboradora.

Las actuaciones específicas que integran el Plan de Trabajo del Itinerario de Formación Práctica del Programa Dinamizadores TIC se regulan de forma expresa en la cláusula 4 de la convocatoria de Entregas Dinerarias sin Contraprestación de Extremadura Avante SAP.

### **TERCERA.- La duración**

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación, serán aquellas en las que incurra el beneficiario en el período de formación práctica, que tendrá una duración máxima de 3 meses extendiéndose desde el XX hasta XX, que coincidirá con la vigencia propia del Convenio y que comprenderá como máximo hasta el 23 de diciembre de 2016.

### **CUARTA: Obligaciones de las partes**

Ambas partes reconocen como obligaciones las previstas en la cláusula 7 de la convocatoria, y de forma concreta las siguientes:

El beneficiario se compromete de forma expresa a cumplir con las obligaciones derivadas de la convocatoria que rige la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación del Programa Dinamizadores TIC 2016.

Extremadura Avante SAP, procederá a la inclusión del beneficiario, en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación al itinerario de formación práctica, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven, y concretamente:

- Incorporación a la empresa colaboradora, dentro del plazo que en su caso, queda fijado en el presente acuerdo/convenio de aceptación que se formaliza entre ambas partes.
- Cumplimiento del Plan de Trabajo recogidos en la cláusula 4 de la convocatoria.

### **QUINTA: Régimen de pagos y justificaciones de las entregas**

El régimen de pagos concretos, se regula de forma expresa en la cláusula 17 de la convocatoria, conforme a lo establecido en la *IEDSC de la sociedad, número 15*.

En cuanto a las justificaciones, nos remitiremos a lo previsto en la cláusula 18 de la presente convocatoria, y las mismas estarán referidas al periodo de formación práctica del beneficiario.

**SEXTA. Causas de Reintegro de las ayudas. Pérdida del Derecho al cobro de la entrega.**

El régimen por el que se procede a la pérdida del derecho al cobro de la entrega dineraria sin contraprestación, se prevé de forma expresa en la cláusula 23 de la convocatoria, que por su singularidad y peculiaridad, las partes acuerdan aceptar de forma expresa mediante la firma del presente acuerdo, prevista en los siguientes términos:

Procederá la devolución de la entrega realizada a favor del beneficiario, lo que conllevará el reintegro de las cantidades recibidas y sus correspondientes intereses desde su pago, cuando el participante en el programa incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, y concretamente:

- No realización de las actividades recogidas en el Plan de Trabajo.
- No guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la fase de práctica.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas y concretamente, la no cumplimentación de los partes de asistencia a las formaciones grupales y tutorías individuales del programa, así como las fichas de actividades mensuales, y memoria final.
- No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- La no comunicación a Extremadura Avante, SAP, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.
- No comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.

Se entenderá también como causa de incumplimiento que originará el correspondiente reintegro, el rechazo injustificado de la entrega dineraria sin contraprestación por parte del beneficiario

El responsable del Área de Innovación o quién en su caso éste designe, supervisará los posibles incumplimientos.

Para dejar constancia de los mismos, el encargado de detectar el incumplimiento de las obligaciones previstas en la convocatoria, emitirá un Informe en el que quedará justificado y acreditado el incumplimiento, dando traslado del mismo al Órgano de Concesión en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del correspondiente informe.



Recibido el Informe, el Órgano de Concesión, dará traslado de las causas del presunto incumplimiento al beneficiario y las posibles consecuencias, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que presente alegaciones y aporte toda aquella documentación que permita hacer valer su derecho y acredite el cumplimiento de su obligación conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Finalizado del plazo de alegaciones, el Órgano de Concesión, tomando como referencia lo previsto en la convocatoria y en el acuerdo/convenio de aceptación, podrá adoptar la Decisión de requerir extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y/o, en caso, el reintegro de las entregas dinerarias, concediéndole al interesado el plazo de 10 días para que, reintegre la cantidad que corresponda con sus intereses.

Si no se procediese a cumplir con las obligaciones reclamadas y/o no se realizase la correspondiente devolución de la entrega en plazo, el Órgano de Concesión, iniciará las acciones legales correspondientes ante la jurisdicción competente.

El importe a reintegrar será calculado tomando como base las cantidades recibidas incrementándose, desde el día de la percepción real y efectiva de las mismas por el beneficiario, con el correspondiente interés de demora adicional, equivalente al interés legal del dinero vigente al inicio del periodo en el que se solicite la devolución.

Cuando se produzca la devolución voluntaria de las entregas dinerarias sin contraprestación sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se solicitará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En definitiva, el órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, podrá declarar la pérdida de las mismas, mediante decisión motivada, con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, ante cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria así como de aquéllas otras obligaciones que de ella se deriven.

En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación no sufra una modificación sustancial en los términos señalados en el Reglamento (CE) n.º1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

En el caso de rechazos injustificados que originen el reintegro, el Órgano de concesión articulará el procedimiento correspondiente para activar la reserva.

La activación de la reserva se iniciará mediante Decisión motivada del Órgano competente para acordar la concesión de la entrega, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y exista disponibilidad presupuestaria para tal fin. Para los casos de renuncia se estará a la cláusula siguiente.

#### **SÉPTIMA: Efecto de la renuncia.-**



La renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación en cualquiera de sus fases, podrá implicar la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 22 de la convocatoria.

La renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación por parte de la persona beneficiaria una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito exponiendo detalladamente las razones de la misma, a través del correo electrónico a la dirección [dinamizadorestic@extemaduraavante.es](mailto:dinamizadorestic@extemaduraavante.es), con al menos diez días de antelación a la fecha en que se desee hacer efectiva y dirigida al órgano competente para acordar la concesión de la entrega.

El beneficiario deberá acreditar las circunstancias de su renuncia en su escrito de renuncia y deberá aportar en un plazo máximo de un mes desde la fecha de renuncia los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas, procediéndose a solicitar el reintegro de las cantidades satisfechas en el caso de no haberse cumplido las condiciones.

El órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, resolverá sobre la procedencia del reintegro que corresponda, en los términos previstos en la cláusula anterior, para lo que tendrá en cuenta la justificación y motivación realizada por el beneficiario en su escrito de renuncia.

En todo caso, la persona beneficiaria presentará un resumen con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia en el plazo de un mes desde la comunicación de la renuncia.

En el caso de la que la renuncia del beneficiario venga motivada porque al mismo se le realice una contratación laboral por cuenta ajena o porque éste se dé de alta en el Régimen Especial del Trabajador Autónomo (RETA), no procederá reintegro de las cantidades percibidas hasta ese momento, no procediendo el abono de ninguna otra desde que surta efecto el alta como autónomo.

#### **OCTAVA.- Aceptación expresa.-**

El beneficiario se compromete de forma expresa a aceptar la entrega dineraria sin contraprestación que proviene del Programa Dinamizadores TIC 2016, en los términos previsto en la convocatoria, ratificando la aceptación previamente prestada mediante el Anexo VI, y que forma parte del presente acuerdo junto con la convocatoria de forma inseparable.

#### **NOVENA.- Interpretación del Acuerdo:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 130.1 y siguiente, de Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil (LEC), se entenderá por días inhábiles a efecto de cómputo de plazo, los sábados, domingos y festivos. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### **DÉCIMA: Jurisdicción.-**



En caso de discordancias interpretativas y de aplicación del presente acuerdo, los fueros y tribunales de la Ciudad de Mérida, serán los únicos competentes, renunciando los firmantes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se formaliza el presente acuerdo de aceptación, en Mérida, a .....  
de ..... de 2016

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes ,S.L.U.

EL BENEFICIARIO

**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
declaro :

- Cumplir con los requisitos para poder tener la condición de beneficiario, previstos en la cláusula 6 de la convocatoria del Programa Dinamizadores TIC 2016.
- No haber sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Hallarme al corriente de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Hallarme al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber recibido en el ejercicio corriente en el que se realice la solicitud de participación en el programa Dinamizadores TIC otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.
- Que el/la solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV****FICHA DE DATOS DE INCORPORACIÓN**

DATOS PARA LA INCORPORACIÓN  
PARTICIPANTE EN ITINERARIO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

---

**PROGRAMA:** DINAMIZADORES TIC**EDICION:** 2016**Nombre:****Apellidos:****Fecha de Nacimiento:****Domicilio Residencia:****Población residencia:****Código Postal:****Teléfono de Contacto:****N.I.F.:****Nª Afiliación de Seguridad Social:****Nº C.C.C (20 dígitos), para cobro de nómina:****Correo electrónico:**

En Mérida a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo. \_\_\_\_\_

**Documentación a adjuntar**

- **Fotocopia NIF**
- **Fotocopia de la tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social**
- **Fotocopia de la Titulación superior que se acredita**
- **Fotocopia del certificado que acredite la formación en TIC y Comunicación Virtual en Pymes requerida en esta convocatoria**
- **Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria**
- **Mod. 145 AEAT de "Comunicación de datos pagador"**
- **Documento Tratamiento de Datos Personales**

**ANEXO V****COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

La reputación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., depende también de nuestro compromiso de confidencialidad con la información recibida de nuestros clientes y de la propia Empresa. Esta confidencialidad, que se aplica al ejercicio de todas las actividades, es especialmente importante en los asuntos derivados de la actividad propia de cada uno de los participantes en programas de formación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

En consonancia con lo anterior, el abajo firmante declara:

1º) Comprometerse a tratar con absoluta confidencialidad, cualquier información que obtenga en el marco de mi actividad en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. Esta obligación es válida muy especialmente respecto a la información disponible acerca de los procesos y procedimientos de producción, distribución, ventas y cartera de clientes.

2º) Comprometerse a utilizar la documentación de uso exclusivo de la Empresa únicamente en las tareas habituales de la actividad, sin efectuar copias de ningún tipo para otros fines distintos ajenos a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

3º) Mostrar la máxima diligencia y cuidado en la custodia y archivo de toda aquella documentación interna, especialmente de aquella que contenga información confidencial.

4º) Guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre los datos y documentos de carácter personal a los que tenga acceso en el desempeño del trabajo, comprometiéndose a utilizarlos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines para los que se han obtenido, y a no divulgarlos, ni publicarlos ni ponerlos a disposición de terceros, de forma directa o indirecta, ni siquiera para su conservación.

5º) Mantener los compromisos anteriores en vigor con posterioridad a la terminación del contrato.

6º) Responder frente a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., de cuantos perjuicios se deriven como consecuencia del incumplimiento del presente compromiso de confidencialidad.

Fdo.:

Fecha:

**ANEXO VI****ACEPTACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIF \_\_\_\_\_  
en nombre propio,

- Declara aceptar la entrega dineraria sin contraprestación vinculada al Itinerario de Formación Práctica del Programa Dinamizadores TIC 2016, en las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.
- Asimismo, declaro conocer y me comprometo a firmar el Convenio Dinamizadores TIC 2016, así como cumplir las condiciones que en dicho convenio se recogen, en los plazos que se establezcan.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 2016.

Fdo: \_\_\_\_\_



## ANEXO VII

## RESUMEN DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ASÍ COMO PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

1. Documentación a presentar a través de la plataforma web de Extremadura Avante en el plazo de presentación de solicitudes:

<i>Documentos</i>	
1	Solicitud de Inscripción Telemática vía web (Anexo I)

2. Documentación a presentar de forma presencial en los mismos plazos de la convocatoria para la presentación de solicitudes:

<i>Documentos</i>	
<b>Compulsados</b>	
1	NIF vigente.
2	Titulación superior que se acredita.
3	Certificado que acredite la formación en TIC y Comunicación Virtual en Pymes.
<b>Originales</b>	
4	Certificado/Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Anexo III)
5	Ficha DATOS DE INCORPORACIÓN, cumplimentada y firmada por el beneficiario. (Anexo IV)
6	Mod. 145 AEAT de "Comunicación de datos pagador" firmado y cumplimentado.
7	Documento Tratamiento de Datos Personales (Anexo V)
	Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
<b>Fotocopias</b>	
9	Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (número propio, no de beneficiario) o documento acreditativo de estar afiliado a la Seguridad Social.
10	Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria.

Tal y como se indica en la *cláusula 10* de la presente convocatoria, los solicitantes deberán entregar o enviar **los documentos anteriormente señalados en:**

Mérida: Extremadura Avante SAP

PI el Prado. C/. Logroño nº 7, 06800 Mérida

TLF: + 34 924 319 159

Horarios de recogida de documentación: 09.00 a 14.00 horas

Cuando la documentación no se presente directamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indicado a la atención del Programa de Dinamizadores TIC, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar este hecho por correo electrónico a la dirección [dinamizadorectic@extermaduraavante.es](mailto:dinamizadorectic@extermaduraavante.es) dentro del día de finalización del plazo. Sólo será



válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Los solicitantes que opten por enviar su documentación por correo postal, tendrán que tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Esta disposición especial para la recepción de documentación por correo postal, será tenida en cuenta en las mismas condiciones para todos los envíos de documentación a realizar por los participantes hasta el final de esta convocatoria.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si de la documentación aportada se comprueba que el solicitante no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en esta convocatoria, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, aporte la documentación o subsane los defectos, conforme a lo previsto en la instrucción número 10 de esta sociedad, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

## PLAZOS

1. **Presentación solicitudes y documentos:** Inscripción Telemática vía web, junto con la documentación a presentar – **10 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de la presente convocatoria en la página web [www.extremauraavante.es](http://www.extremauraavante.es).

En caso de remitir la documentación por **correo postal**, deberá justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar por correo electrónico a la dirección [dinamizadorestic@extremaduraavante.es](mailto:dinamizadorestic@extremaduraavante.es), dentro del día de finalización del plazo. Trascurridos **3 días hábiles** siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación sin haber recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

2. **Fase de Pre-evaluación:** Durante el plazo para la presentación de las solicitudes, se procederá a realizar una pre -evaluación de las mismas para comprobar que



cumplen con el procedimiento establecido en la Cláusula 9. Plazo y Forma de presentación de las solicitudes y la Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud y lugar de presentación.

A medida que se vayan recibiendo las solicitudes, y durante el plazo de presentación de las mismas, si éstas presentaran defectos o resultaran incompletas por no recoger los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane.

El requerimiento de subsanación podrán realizarse dentro del plazo de solicitud y como máximo el plazo podrá ampliarse en un total de 3 días.

Realizadas las subsanaciones correspondientes, se publicará listado de participantes preseleccionados que pasarán a realizar las pruebas de selección de beneficiarios de entregas dinerarias sin contraprestación.

3. **Propuesta de Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación.** Finalizadas las pruebas de selección, se notificará individualmente a los interesados el resultado de la *Propuesta de Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación*. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar las alegaciones que a su derecho consideren oportuna.
4. **Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación:** el listado de los 30 beneficiarios se publicará en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es). Este listado incluirá los aspirantes que queden en **Lista de Reserva** para cubrir posibles vacantes. La publicación tiene los mismos efectos que la notificación individualizada.
5. **Plazo de aceptación de entrega dineraria sin contraprestación por parte de los interesados propuestos como beneficiarios.** Dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para aceptar la entrega, mediante la firma y entrega del **Anexo VI**. Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

Será requisito imprescindible para que la aceptación surta efecto, que el beneficiario suscriba además, el Convenio del Programa de Dinamizadores TIC.